

CIRCULAR EXPLICATIVA
SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES HDI Seguros
SOCIEDAD EDUCACIONAL JH S.A.

OBLIGACIONES COMPAÑÍA DE SEGUROS

1. **Cobertura:** Anual, 24 Horas del día, 365 días del año
2. **¿Qué cubre? Y monto de la cobertura.**

Muerte accidental del alumno	UF 20
Reembolso por gastos médicos	UF 100

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

Para acceder a este beneficio será necesario, que exista un orden de atención. El seguro opera por las diferencias no cubiertas por la Isapre o Fonasa en su caso, y de existir, el Depto. de Bienestar u otro que otorgue beneficios adicionales, el orden será según se indica:

Isapre o Fonasa
Bienestar u otro adicional
Hdi Seguros

¿CÓMO OPERA?

Si el menor está afiliado al sistema de salud (Isapre o Fonasa), HDI reembolsará **el 100% de las diferencias** no cubiertas por su sistema de salud. Hasta un tope de **UF 100 Anual por alumno.**

Si no pertenece a ningún sistema de salud, o no usa su Isapre o Fonasa el reembolso de gastos médicos **será del 50%** del total de la prestación.

La atención de alumnos que pertenezcan al Sistema de las Fuerzas Armadas (Capredena, Dipreca), se deja estipulado que la primera atención de Urgencia de cada evento se puede hacer bajo nuestra red de convenios con cobertura del 100% y los controles posteriores los debe realizar con su Sistema de Salud y solicitar los reembolsos directamente en la Compañía.

Para una mayor agilidad en el sistema de reembolso, será **Previsa Ltda. quien se encargará de los trámites a seguir en su oficina de Avenida Marina N° 156, Oficina 11, Tel: 2683175**, quien realizará todas las gestiones frente a Isapres y Centros Médicos en Convenios.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

Cada vez que el alumno asegurado, tenga un accidente, será **INDISPENSABLE**, para hacer efectiva la Póliza de Seguros que Ud. cumpla con las siguientes formalidades

1. **Será OBLIGATORIO**, que se haya firmado **un Mandato** del Cotizante de la Isapre, a favor de Previsa ante Notario, adjuntando **fotocopia de su cédula de Identidad** por ambos lados, con la única finalidad de gestionar la compra de bonos, tramitación de programas médicos de atenciones ambulatorias.
2. **Sin el Mandato** previamente entregado no será posible realizar estas gestiones. Es un mandato tipo que se encuentra a disposición del apoderado, en el Colegio y/o Previsa.

3. Centros en Convenio vigente
 - Asomel
 - Centro del Trauma
 - I.S.T
 - Clínica Reñaca

Se deberá completar el formulario de **Denuncia de Siniestro**, con todos los datos que se solicitan, fecha de siniestro, hora, teléfono, etc. , indicando además, cómo ocurrió el accidente.

4. **CASOS ESPECIALES:** Si el apoderado **no firma el Mandato, o pertenece a Fonasa**, deberá él personalmente comprar los bonos e ir a la Compañía, para solicitar el reembolso de las prestaciones canceladas y realizar la denuncia de siniestro en tiempo y forma, de lo contrario, no procederá el reembolso.

FORMALIDADES DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REEMBOLSOS

PLAZOS:

1. El plazo para hacer la **denuncia** de siniestro o accidente **es de 60 días**. Desde que ocurrió el accidente, debiendo acompañar toda la documentación necesaria, para acreditar los gastos realizados con ocasión del siniestro o el accidente. Tratándose de **Boletas** de Servicios de Medicamentos, estas deberán perentoriamente ser acompañadas de la respectiva orden médica, de lo contrario no será posible bonificar este gasto, en el caso de exámenes médicos, fotocopia de la orden, junto con el bono de atención. Transcurrido este plazo la declaración de siniestro será extemporánea, y no se podrá acceder a los beneficios de esta Póliza.
2. Quedan **excluidos** de la póliza aquellas afecciones que no deriven de accidentes.

RESPONSABILIDADES. Los apoderados, pueden hacer efectivo los beneficios de esta póliza con cualquier centro asistencial, de libre elección, (reembolso). Tratándose de los Centros que tienen convenios con la Compañía, estos sólo tienen por objeto hacer más expedita la atención del menor que ingresa de urgencia, ya que consultadas las listas de nuestros alumnos asegurados, se omiten una serie de formalidades requeridas para el ingreso de un paciente.

NOTA: Se deja constancia que esta circular sólo tiene carácter informativo. Constituyendo sólo un esquema más claro para los apoderados, señalando los puntos más recurrentes en este tipo de Pólizas. Para más detalles consultar la Póliza de Seguros de Accidentes Personales, que se encontrará a su disposición en el Colegio.